

MICROSEGURO CRECE PROTEGIDO
CLAUSULA ADICIONAL-COBERTURA DE INDEMNIZACION POR
DIAGNOSTICO DE CANCER HOMBRE/MUJER

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la siguiente Cláusula Adicional, la cual será accesoria al Microseguro Crece Protegido, en tanto sea pactado en la Solicitud-Certificado de Seguro correspondiente.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza, así como por la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

LA COMPAÑÍA pagará una indemnización, equivalente a la suma asegurada señalada en la Solicitud-Certificado, a EL ASEGURADO que sea diagnosticado con cáncer de estómago, próstata y/o pulmón si se trata de un hombre, o de útero, ovario y/o mama si se trata de una mujer. Entendiendo que el cáncer implica un tumor maligno de crecimiento y desarrollo incontrolado, que sea confirmado por análisis histopatológico.

No se encuentra dentro de la cobertura el diagnóstico de displasia cervical (NIC I, II y III)

La presente cobertura entra en vigencia luego de 30 días calendarios posteriores a su contratación y cubre 1 eventos durante la vigencia de la póliza de seguro.

2. PRIMA

La suscripción de la presente Cláusula Adicional implica un recargo en la prima, que se refleja en la prima comercial consignada en las Condiciones Particulares y/o Solicitud Certificado, según corresponda.

3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Para solicitar la cobertura correspondiente, EL ASEGURADO deberá acercarse a cualquier oficina de LA COMPAÑÍA o de EL COMERCIALIZADOR y presentar los siguientes documentos obligatorios¹ requeridos para solicitar el pago del siniestro, detallados en la tabla adjunta:

Documentos ²	INDEMNIZACIÓN POR CÁNCER
Copia debidamente foliada y fedateada de Historia Clínica completa donde se evidencie el diagnóstico o condición cubierta por la presente cláusula adicional y los procedimientos realizados que lo sustenten, o epicrisis completa (original o certificación de reproducción notarial).	X
Informe Anatomopatológico histológico de biopsia positivo, realizado por el médico oncólogo tratante (original o certificación de reproducción notarial).	X

¹ La solicitud-certificado puede indicar la presentación de menos documentos obligatorios que los aquí listados. En este caso, junto con la solicitud de pago del siniestro, deberá presentarse solo los documentos obligatorios señalados en la solicitud-certificado.

² Los documentos de procedencia extranjera deben ser visados por el consulado peruano en el país de expedición. Si el documento estuviera redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción oficial del mismo.

El aviso de siniestro y pago de la cobertura se realizará en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza.